

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que seoje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 200.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la comunicación de la Dirección general de Seguridad dando cuenta de las dificultades que en algunos casos suele originar la expedición de pasaportes a los interesados que no residen en las capitales de provincia, debido a los trámites que han de seguirse, según lo prevenido en el artículo 18 del Real decreto de 2 de mayo de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.), con el fin de evitar los perjuicios que puedan irrogar a los interesados las indicadas dificultades, se ha servido disponer que en las poblaciones donde existan Inspecciones de Policía provistas de Gabinete de identificación, sean éstas las encargadas de estampar las huellas dactilares en los pasaportes.

De Real orden lo participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de julio de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.—Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, militar de Algeciras y Delegados del Gobierno en Las Palmas y Mahón.

(De la *Gaceta* núm. 195).

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Real orden de 3 de mayo último, que acertadamente re-

gula la intervención de los Subdelegados en el reconocimiento de reses y caballos y en la ulterior disposición de sus carnes y despojos ha dado lugar a dificultades nacidas de la confusión de atribuciones entre los distintos funcionarios encargados del servicio, y a fin de resolverlas dando carácter uniforme y general a sus preceptos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el apartado D) de la citada Real orden quede redactado en la forma siguiente:

«D) La Autoridad correspondiente de las localidades en cuyo distrito no hubiese más que un solo Subdelegado de Veterinaria designará, además, para completar el servicio al Subdelegado de Veterinaria de otro distrito dentro de los de la provincia, que tendrá en esta actuación iguales derechos y atribuciones que el Subdelegado respectivo. En las poblaciones con más de dos Subdelegados se establecerá un turno riguroso de actuación en las corridas de toros, novillos y becerros. Cuando del dictamen o informe de los Subdelegados de Veterinaria surja discrepancia, la Autoridad dispondrá desde luego la intervención, en el primer reconocimiento, de los Subdelegados afectos al servicio de caballos, allí presentes, y de ser necesario, podrá requerir para que actúen al día siguiente, en el segundo reconocimiento, al Jefe de los Veterinarios municipales o a un Jefe de Veterinaria militar o a un Catedrático de Veterinaria en aquellas poblaciones en donde existan Escuelas de Veterinaria.

Las faltas en que puedan incurrir los Subdelegados de Veterinaria serán siempre sancionadas por la Dirección general de Seguridad y Gobiernos civiles, previo informe de la inspección provincial de Sanidad, en los asuntos de orden técnico.

La tercera falta sancionada a los Subdelegados motivará su incapacitación temporal para aquel servicio.»

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.—Señor Director general de Seguridad.

(De la *Gaceta* núm. 188.)

### Gobierno Civil

OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles. — Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Torrelara, con motivo de la construcción del Ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, Sección de Burgos a Salas de los Infantes, trozo 3.º, del que es concesionaria la Compañía «Santander-Mediterráneo»; y

Resultando: Que según lo acredita la oportuna certificación de la Alcaldía de Torrelara, a pesar del excesivo plazo transcurrido no se han presentado reclamaciones en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Resultando: Que el Ingeniero Jefe de la Compañía concesionaria, la Abogacía del Estado y la Jefatura de Obras Públicas en funciones de la de Fomento, han dictaminado en este expediente en sentido favorable a la necesidad y urgencia de la ocupación de los terrenos mencionados.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con estricta sujeción a las vigentes disposiciones.

Vistos los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y los 25 y sucesivos del Reglamento para su aplicación de 13 de junio del mismo año,

Vengo a decretar la siguiente resolución:

1.º Se declara la necesidad y urgencia de la ocupación de dichos terrenos, pudiendo los que se crean

perjudicados recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento durante el plazo de los quince días siguientes al de la oportuna notificación, entendiéndose que transcurrido dicho plazo, será firme esta providencia y declarados conformes con el perito de la Compañía concesionaria D. Mariano Gros y Urquiola, Ingeniero Agrónomo, a todos los propietarios interesados que, durante el indicado plazo de ocho días, no designen ante la Alcaldía de Torrelara, perito que les represente en las operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas o nombren persona que no reúna las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley.

2.º La Compañía concesionaria queda autorizada a constituir en la Caja general de la Administración Económica los depósitos que procedan, en armonía y para los efectos de los artículos 29 de la Ley y 69 del Reglamento, respecto a las fincas cuyos propietarios se opongan a la ocupación decretada, y

3.º Se ordena a la Alcaldía de Torrelara practique las correspondientes diligencias de notificación a todos los propietarios comprendidos en la relación del BOLETIN OFICIAL del 15 de mayo último, a los representantes nombrados por los interesados forasteros, o al Síndico del mencionado Ayuntamiento, por los que encontrándose en este caso así no lo hubieran hecho, en armonía con lo dispuesto en el artículo 39 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Burgos 14 de julio de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

Minas — Registro número 3173.

D. ANTONIO HORCADA MATEO, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: 1.º Que por D. Res-

titulo Mardones Lecina, vecino de Vallejo, según cédula personal número 2714 que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las once horas del día 17 del corriente mes, una solicitud de registro de 20 pertenencias, para la mina titulada La Niña, de mineral de hierro, sita en Vallejo, en el paraje llamado Santoña, término municipal de Valle de Mena, con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón sobre una cuspetilla a 75 metros al O. 26.º y 10c. S. de la portilla de la finca de los herederos de Julián Calvo, lado O. del camino de la Dehesa, relacionado con el centro del Campanario de Ordejón rumbo N. 24.º y 17c. al O. y al pico Ahorcado rumbo E. 14.º y 27c. norte y desde él se medirán al N. 6.º y 9c. E. 250 metros y se pondrá primera estaca; desde ésta 200 al este 6.º y 9c. S. segunda; 325 al S. 6.º y 9c. al O. tercera; 600 al O. 6.º y 9c. N. cuarta; 325 al N. 6.º y 9c. este quinta, y con 400 al E. 6.º y 9c. sur se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba expresado, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi Autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 20 de julio de 1925.

Antonio Horcada Mateo.

## Diputación Provincial

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente, en la sesión celebrada el día 28 de mayo del año actual, que se publican de conformidad con lo establecido en el artículo 100, en su párrafo 2.º, del Estatuto provincial.*

Conceder un mes de licencia para asuntos particulares a D. Eladio Martínez Maté, Director de Obras públicas provinciales, debiendo comunicar la fecha en que empiece a hacer uso del permiso.

Dada cuenta del acta remitida por el tribunal de oposiciones a la plaza de Médico Auxiliar de la Beneficencia provincial en la que se propone para ocuparla al opositor D. Román Carazo, se acuerda quedar enterada y consignar en acta un voto de gracias para los señores que constituyeron el Tribunal por su actuación.

Atendiendo a las razones expuestas por el Oficial 1.º Sr. García de los Ríos en la instancia que presenta solicitando que se le releve del

despacho del Negociado de Obras públicas que se le había asignado en la nueva distribución de Negociados, se acuerda acceder a lo solicitado, encargándose de dicho Negociado el Sr. González y que pase al Sr. Ríos el de Indeterminado.

Autorizar al Director de los Establecimientos de Beneficencia para que practique las gestiones necesarias en averiguación de si el lesionado Simeón Prieto Pérez, que se halla en la Sala de Cirugía del Hospital provincial, se halla o no incluido en la Ley de accidentes del trabajo, y en caso afirmativo que formule las reclamaciones procedentes en nombre de la Diputación.

Igual acuerdo adoptó respecto de los lesionados Anastasio Corredera Maté y Basilio Avila Martínez, que ingresaron en dicho Establecimiento por orden del Sr. Gobernador civil en 15 de agosto de 1924 y 8 de noviembre último respectivamente.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Contaduría con relación de esta fecha.

Que pase a informe de la Comisión de Agricultura un oficio del Presidente de la Cámara Agrícola de esta Ciudad interesando se conceda una subvención de 1.500 pesetas con destino a los gastos de una exposición de avicultura, cunicultura y colombofilia.

La misma resolución recayó en un oficio del Sr. Presidente de la Junta provincial de Ganaderos interesando se conceda una subvención con destino a los concursos de ganados que tiene acordado celebrar en Burgos, Belorado y Salas de los Infantes y en otro del Sr. Comisario Regio de Fomento interesando igualmente una subvención para los gastos de una exposición canina.

Aprobar una cuenta de 167'45 pesetas que presenta el Sr. Interventor de fondos provinciales de los gastos ocasionados con motivo de un viaje a Palencia efectuado por una Comisión de la Corporación para consultar con el Ilmo. Sr. Director general de Administración local respecto de la interpretación de algunos preceptos del Estatuto.

Contestar al Alcalde de Tordueles que no es posible expedirse la certificación que interesa porque la Diputación no resolvió sino que se limitó a informar al Sr. Gobernador en el recurso a que hace referencia en su oficio interpuesto por D. Agapito Barbadillo, contra resolución del Ayuntamiento de Puentedura sobre acotamiento de terrenos.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Torrecilla del Monte interesando se admita en el Hospital provincial, sin esperar al turno, a la vecina de aquel pueblo Juana Merino Sancho, se acordó estar a lo resuelto.

Dada cuenta de un oficio suscrito por las Comisiones de Beneficencia y Sanidad denunciando que el Mé-

do de la Beneficencia provincial Señor Ruiz Cisneros había cometido faltas con motivo de la asistencia de una asilada en la Casa de Maternidad, la Comisión acordó que se instruya el oportuno expediente, oyendo al interesado.

Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas, formados por el Negociado, que han de regir en las subastas de contratación de géneros para el racionado con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el ejercicio económico 1925-26; que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, señalar los días para la celebración de las mismas y designar al Vocal Sr. Remacha para que asista a dichos actos en representación de la Corporación.

Teniendo en cuenta que no se dispone en el Hospicio provincial de camas suficientes para que todos los asilados puedan dormir con la debida separación, se acordó que se consigne en presupuesto la cantidad suficiente para la adquisición de 50 camas completas.

En el expediente instruido a virtud de instancia del vecino de Hontangas Ciriaco Romero Arranz, solicitando que se conceda una cantidad en metálico para poder llevar a los baños a una hija que tiene enferma, ya que él carece de recursos, la Comisión acordó no ser posible acceder a lo interesado, aun lamentándolo mucho, por no existir consignada en presupuesto cantidad alguna para esta clase de atenciones.

Anunciar la subasta del servicio de bagajes bajo el mismo pliego de condiciones que rige en la actualidad y tipo de 14.000 pesetas y señalar para la celebración de la misma el día 22 de junio próximo.

Dar la salida del Establecimiento a la que ingresó en el mismo en concepto de presunta demente, Matilde González Díez, de Quintanilla Pedro Abarca, por no haberse justificado la necesidad de la reclusión manicomial.

Que sea trasladada al Hospicio provincial con el fin de que sea reconocida y observada por los Médicos del mismo la presunta demente Amalia Sainz Santa Olalla, de Burgos.

Que por el Sr. Arquitecto provincial se gire una visita a la mayor brevedad y proponga las obras que es preciso ejecutar en el tejado del edificio donde se halla instalada la Biblioteca provincial.

Aprobar los precios medios a que se han vendido en el mes de abril los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil que han de servir de tipo para el abono a los Ayuntamientos de los facilitados en el mes actual.

Aprobar la liquidación de los acopios de piedra con destino a la carretera de Roa a Burgos (Sección de Royuela a Santa María del Campo) remitida por el Sr. Director de Obras públicas provinciales, los cuales han sido ejecutados por admnis-

tración, ascendiendo el importe de la obra ejecutada a 985'53 pesetas.

Declarar válido el acto del remate verificado el 18 del actual para la contratación de acopios de piedra con destino a la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia; aprobar la cesión hecha por D. Donato Torres, a quien le fué adjudicado provisionalmente el servicio, a favor de D. Juan Dominguez, de esta capital; adjudicar a éste definitivamente el servicio en la cantidad de 27.600 pesetas; requerir al mismo para que dentro del plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y dar conocimiento a la Delegación de Hacienda a los efectos del artículo 33 del Reglamento de la Contribución industrial.

Convocar a sesión extraordinaria a la Diputación en pleno para el día 4 de junio próximo, a la hora de las doce, con el fin de resolver lo procedente en el expediente instruido sobre exacciones provinciales, creación de arbitrios extraordinarios y aprobación de las respectivas ordenanzas para el ejercicio 1925-26.

Que vuelva a la Comisión de Sanidad para su ampliación el expediente sobre admisión en el Hospital provincial de Evencio López García, de Quintanilloranco.

Burgos 28 de mayo de 1925.—El Presidente.—José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

## Providencias judiciales

### Burgos.

D. Pedro Lizaur Paul, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que a continuación se expresará en el plazo que se le fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a mi disposición con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

Madroñero Viota (Luis), hijo de Juan y de Matilde, natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de 42 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, Berber de Curtidores, 4, procesado por falsedad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para notificarle el correspondiente auto, y ser reducido a prisión.

Burgos 17 de julio de 1925.—El Juez de instrucción, Pedro Lizaur.—El Secretario, P. H., Damián Cantero.